



PRESENTACIÓN DE INFORMES SOBRE HIDROCARBUROS

CREACIÓN DE UN SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE HIDROCARBUROS

Nota del Director

Resumen:	Se facilita información y se hará una presentación sobre la creación de un sistema de notificación electrónica para los informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución.
Medida que ha de adoptarse:	Se invita a la Asamblea a refrendar el plan de la Secretaría para la creación del sistema, que se indica en los párrafos 2.4 y 2.5 del documento, y/o facilitar las observaciones que estime apropiadas.

1 Introducción

En sus sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores encomendaron al Director que adoptase diversas medidas para asistir a los Estados en la presentación de los informes de hidrocarburos, una de las cuales era establecer un sistema de notificación electrónica para la presentación de informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución. Se hará una presentación sobre este tema durante la 14ª sesión extraordinaria y a continuación se facilita más información sobre la creación del sistema.

2 Creación de un sistema de notificación electrónica de hidrocarburos

- 2.1 En sus sesiones de octubre de 2005, los órganos rectores encomendaron al Director que adoptase diversas medidas para asistir a los Estados en la presentación de los informes de hidrocarburos. Una de estas medidas era establecer un sistema de notificación electrónica para la presentación de informes sobre hidrocarburos sujetos a contribución, similar al que se había desarrollado en el contexto del Convenio SNP (documentos 92FUND/A.10/37, párrafos 15.6-15.13, SUPPFUND/A/ES.1/21, párrafos 9.2-9.10, y 71FUND/AC.17/20, párrafos 11.5-11.12).
- 2.2 En sus sesiones de octubre de 2008, los órganos rectores tomaron nota de que, si bien la Secretaría esperaba tener disponible una versión de prueba del sistema para hacer la demostración a los órganos rectores en esas sesiones, ello no había sido posible debido a la falta de personal en el Departamento de Relaciones Exteriores y de Conferencias, pero que se tenía el propósito de asignar prioridad a este proyecto durante 2009 (documentos 92FUND/A.13/25, párrafo 15.6, SUPPFUND/A.4/21, párrafo 15.7, y 71FUND/AC.23/18, párrafo 12.6).

- 2.3 La Secretaría ha comenzado ahora los trabajos sobre la creación de este sistema y se hará una presentación sobre el tema en la 14ª sesión extraordinaria de la Asamblea, donde los delegados tendrán la oportunidad de hacer preguntas y formular observaciones.
- 2.4 La Secretaría espera completar la creación de una versión de prueba del sistema, que inicialmente estará disponible en inglés solamente, para fines de 2009. La Secretaría está muy interesada en que el nuevo sistema sea de fácil manejo y refleje las necesidades tanto de los Estados Miembros como de los contribuyentes. Por consiguiente se apreciarán mucho las sugerencias que los delegados puedan tener respecto a características del sistema que fuesen útiles. Además, si los delegados quisieran intervenir de cerca en la creación del sistema de prueba en los próximos meses, asistiendo a reuniones en Londres o por correo electrónico, se les invita a ponerse en contacto con la Secretaría. Una vez completada la creación inicial, se espera que un pequeño número de Estados representativos (quizás entre tres y cinco Estados, incluidos algunos con una serie de contribuyentes así como los que tienen menos o ninguno) estén dispuestos a prestarse voluntarios para poner a prueba el sistema en 2010. La prueba irá paralela al sistema existente basado en el papel, con el fin de asegurar que el sistema electrónico funcione correctamente y sea de fácil manejo. Se propondrían los cambios necesarios del Reglamento interior y financiero, probablemente en 2010. Entonces el sistema se pondría a disposición de todos los Estados en todos los idiomas oficiales, es decir español, francés e inglés.
- 2.5 Se espera que el sistema de notificación electrónica tenga ventajas para todos los Estados, no sólo los que hayan tenido problemas en cumplir su obligación de presentar informes de hidrocarburos. Además de reducir la carga administrativa de los Estados, se tiene la intención de que el sistema proporcione a los Estados resúmenes actualizados respecto a la presentación de los informes de hidrocarburos y la emisión de facturas/pago de contribuciones. No obstante, no se tiene la intención de que el sistema sea de uso obligatorio: los Estados podrán continuar utilizando el sistema existente basado en el papel si lo prefieren.

3 Medidas que ha de adoptar la Asamblea

Se invita a la Asamblea a:

- a) Tomar nota de la información que consta en este documento, así como la presentación sobre la creación del sistema; y
 - b) refrendar el plan para la creación del sistema que se indica en los párrafos 2.4 y 2.5 y/o facilitar las observaciones que estime apropiadas.
-